

D./Dña. ANA URSUA LASHERAS, con D.N.I.: [REDACTED], representante legal de la entidad solicitante: ASOCIACION DE LA INDUSTRIA NAVARRA Persona Jurídica con NIF: G31024706_, con domicilio en CTRA. PAMPLONA 1, 31191 CORDOVILLA, formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria: RESOLUCION 4538E/2020 – CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCION EN 2021 DE PROGRAMAS DE FORMACION DIRIGIDO A PERSONAS OCUPADAS

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. Así mismo, el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurren alguna de estas dos circunstancias:

- Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- Que el importe concedido supere el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la citada normativa,

DECLARO

- No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir ninguna de las circunstancias indicadas anteriormente).
- Estar sujeto a la obligación de transparencia y haber presentado la información con ocasión de la subvención de _____ euros, concedida en convocatoria de _____, por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.
- Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se comunica la información establecida en la citada normativa de aplicación (Ver Anexo) y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En Cordovilla, a 31 de marzo de 2.021

Cargo: Dirección General



Fdo.: Ana Ursua Lasheras

(A presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión).

ANEXO

Las entidades y personas jurídicas beneficiarias estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciban con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, las entidades y personas jurídicas beneficiarias en las que concurran estas circunstancias deberán presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad:

a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

Tal y como figura en el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación de la Industria Navarra, "El Gobierno y Administración de la Asociación se hará efectivo dentro de la respectiva competencia a través de los órganos siguientes: Asamblea General, Consejo Rector y Comisiones Ejecutivas".

El órgano ejecutivo de la Asociación, por delegación de la Asamblea General, es el Consejo Rector integrado por entre siete y trece representantes de empresas asociadas.

Las comisiones ejecutivas son elegidas por el Consejo Rector de entre sus componentes y tienen entre tres y cinco miembros.

El Consejo Rector es el encargado del nombramiento del Director General.

b) Relación de los cargos que integran dichos órganos y su régimen de dedicación.

El Consejo Rector elige de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente.

La Dirección General de la Asociación tiene dedicación plena a la misma.

Las empresas que forman parte del Consejo Rector son:

CARGO	EMPRESA	NIF EMPRESA
PRESIDENTE DEL CONSEJO	8SH ELECTRODOMESTICO,SS.A.	A28893550
CONSEJO RECTOR	ACEROSCALIBRADOS, S.A.	A31003742
CONSEJO RECTOR	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	R3168001J
CONSEJO RECTOR	18 ERDROLA , S.A.	A48010615
CONSEJO RECTOR	VOLKSWAGEN NAVARRA	A31472459
CONSEJO RECTOR	VISCOFAN S.A.	A31065501
CONSEJO RECTOR	GENERAL MILLS SAN ADRIAN,S.L	831775067
CONSEJO RECTOR	SMURFIT KAPPA NAVARRA, S.A.	A31004153
CONSEJO RECTOR	SKF ESPAÑOLA,S.A.	A28252260
CONSEJO RECTOR	TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S. L.U.	878210747
CONSEJO RECTOR	MONBAKEGRUPOEMRESARIAL,S.A.U.	A31025778
CONSEJO RECTOR	LABORATORIO CINFA, S.A.	A31025398
CONSEJO RECTOR	KAIZEN AUTOMATIZACION , S.L.	831714298

- c) **Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o planeconómico-financiero.**

Los miembros del Consejo Rector de la Asociación no han recibido durante 2020 importe alguno en concepto de sueldos y otras remuneraciones.

Durante el ejercicio 2020 se han satisfecho primas de responsabilidad civil de los miembros del Consejo Rector y de la Alta Dirección por daños ocasionados en el ejercicio de su cargo por importe de 1.061,50 euros. Asimismo, durante 2020 la prima del seguro de vida de los consejeros ha ascendido a 2.236,86 euros,

La Dirección General ha recibido durante el ejercicio 2020 un sueldo bruto por importe de 110.250€ una retribución variable de 19.845 € y una retribución en especie de 237,48 €

- d) **Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.**

A los efectos de considerar si se superan los límites establecidos en este apartado, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural.

En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferidos anuales, se computará la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total.

No será necesaria la entrega de dicha información si esta ya se encuentra publicada en la página web del Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.